

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL "MARCO ESTRATÉGICO POR LA IGUALDAD GRAN CANARIA INFINITA" DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2024

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad del Cabildo de Gran Canaria, en su línea de avanzar hacia la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, tiene entre sus finalidades desarrollar políticas activas, con perspectiva de género, que incentiven la igualdad, superando cualquier discriminación social, económica, laboral, cultural, por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género, en cumplimiento de los principios establecidos en la Constitución Española, en la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, en la Ley Canaria 1/2010 de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en la Ley Canaria 2/2021 de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.

La igualdad de género es también uno de los objetivos de la Agenda de desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas, por ello el Cabildo de Gran Canaria, el 1 de Marzo de 2021, aprueba el Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita (en adelante MEIGCI). El MEIGCI desde el punto de vista formal, es un documento base para la programación y planificación de las políticas públicas, un modelo de gestión de forma y contenido de las políticas de igualdad durante diez años (de 2020 a 2030) y un instrumento que sienta las bases sobre las que diseñar programas y planes concretos. El MEIGCI desde el punto de vista del contenido, se centra en la erradicación de las desigualdades entre hombres y mujeres, pero también en las que se producen por el cruce de estas con otras formas de desigualdad, particularmente las relacionadas con las orientaciones del deseo y las identidades de género.

Desde esta perspectiva, se pretende que los proyectos y actividades que se desarrollan en la isla de Gran Canaria y son subvencionados a través de esta convocatoria, se ajusten a los programas y proyectos del MEIGCI, atendiendo al enfoque de la interseccionalidad que supone entender la intervención en materia de igualdad incluyendo la diversidad desde la que las personas afrontan sus condiciones de vida en relación con su sexo, orientación sexual e identidad de género y cómo éstas se cruzan con otras (sociales, económicas, laborales, culturales, etc.) que afectan de manera diferente a individuos y colectivos.

A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por perspectiva de género la consideración sistemática, en el conjunto de la actividad política, social e institucional, de las diferentes situaciones y condiciones de vida, obstáculos o limitaciones, participación, recursos, derechos, prioridades o necesidades, valores y comportamientos de mujeres y hombres, determinados por los roles tradicionales de género, que provocan desigualdades sociales o discriminaciones reales y efectivas entre ambos sexos (Ley Canaria de Igualdad).

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto dar cobertura a las iniciativas emanadas de la sociedad civil organizada, a través de entidades sin ánimo de lucro, que presenten proyectos de intervención en materia de igualdad en nuestra isla para el desarrollo del MEIGCI.

El MEIGCI supone una estrategia insular y responde al principio de colaboración y coordinación entre instituciones públicas y agentes sociales. De esta forma las entidades sin ánimo de lucro van a contribuir a desarrollar políticas de igualdad en la sociedad grancanaria, en consonancia con los objetivos planteados por el Cabildo de Gran Canaria.

En consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en la Base 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008) se aprueba la siguiente convocatoria de subvenciones, que se tramitará por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

2. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser entidades beneficiarias: las asociaciones, fundaciones y entidades religiosas sin ánimo de lucro en las que concurran los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro de asociaciones (sección 1ª), el de fundaciones o el de entidades religiosas, con una antigüedad mínima de un año antes de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Estar domiciliada en la isla de Gran Canaria y desarrollar el proyecto o actividad para el que se solicita la subvención en el ámbito geográfico de la isla de Gran Canaria.
- c) Tener entre sus fines estatutarios el fomento y la promoción de la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la promoción de las mujeres, la prevención o la intervención respecto de las discriminaciones por razón de orientación sexual o identidades de género.
- d) No tener subvenciones pendientes de justificar / reintegrar en el Servicio de Igualdad y Violencia de Género.

3. PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

3.1. Proyectos y actividades subvencionables.

Los proyectos y actividades incluidos en alguno de los programas del MEIGCI salvo que estén entre las causas de exclusión.

3.2. Causas de exclusión:

En general, quedarán excluidos de la subvención los siguientes proyectos y actividades:

- a) Los que por su insuficiencia y/o imprecisa información hagan imposible la valoración técnica de los mismos.
- b) Los que no se adecúen al objeto o finalidad de la convocatoria.
- c) Los relacionados con la intervención especializada en violencia de género a que se refiere la Ley Canaria 16/2003 de 8 de Abril de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género, que tengan subvención nominada en el presupuesto de este servicio.

- d) Los relacionados con el Programa de Atención a violencias machistas y el Programa de Investigación y estudios feministas con perspectiva interseccional.
- e) Los relacionados con fiestas, conciertos, excursiones, viajes y otras acciones análogas.
- f) Los de las entidades que por cualquier causa estén excluidas de inscripción en alguno de los registros a que se refiere el punto 2.a) o lo estén en una sección distinta a la prevista en el mismo.

4. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN, PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y EFECTOS

4.1. Solicitud.

La solicitud se formalizará conforme al modelo **Anexo I: Solicitud de Subvención**

El número de solicitudes que cada entidad puede presentar a esta convocatoria no podrá ser superior a una, en el caso de presentación de más de una, se tendrá en cuenta la primera.

4.2. Documentación adjunta.

Se acompañará a la solicitud la siguiente documentación debidamente cumplimentada:

- 1) Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el/la representante legal, emitida por el Registro Nacional o Autonómico correspondiente (6 meses máximo de antigüedad), salvo que actúe con certificado electrónico cualificado de representante.
- 2) Certificado acreditativo de que la entidad está inscrita en el registro y en su caso sección correspondiente.
- 3) Documentación acreditativa del domicilio de la misma, expedida por una administración pública.
- 4) Estatutos de la entidad debidamente sellados e inscritos.
- 5) **Declaración responsable**, según modelo **Anexo II**.
- 6) **Proyecto**, según modelo **Anexo III**.

Los Anexos a los que se hace referencia, dentro de este apartado 4, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (en adelante BOP) en la web del Cabildo: www.grancanaria.com

No será necesario presentar la documentación cuando la misma no hubiere sufrido modificación y estuviere en poder de la administración actuante siempre que se haga constar la fecha y dependencia en que fueron presentados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

4.3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

4.4. Lugar de presentación.

El lugar de presentación será: <https://sede.grancanaria.com> o <https://rec.redsara.es>.

4.5. Efectos de la presentación de la solicitud.

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

- La aceptación de las normas contenidas en la presente convocatoria, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.
- La aceptación de la subvención en caso de resultar beneficiaria de la misma.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria, para la comprobación de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud.
- La autorización al Cabildo de Gran Canaria para realizar el tratamiento de los datos contenidos en la solicitud, así como para su cesión a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

5.1. Instrucción y Comisión de Valoración.

El órgano instructor del procedimiento será la Jefatura del Servicio de Igualdad y Violencia de Género de la Consejería de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad o funcionario/a en quien ésta delegue.

La valoración de las solicitudes la realizará una Comisión de Valoración compuesta por tres funcionarias/os adscritas/os al Servicio de Igualdad y Violencia de Género del Cabildo de Gran Canaria.

Los proyectos serán clasificados por orden decreciente en base a la puntuación obtenida. A igualdad de puntuación será elegido el proyecto que más puntuación haya obtenido en el segundo criterio de valoración, a igualdad de valoración en este criterio, al que más puntuación haya obtenido en el siguiente criterio de valoración y así sucesivamente hasta resolver el empate y fijar el orden definitivo.

No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a la totalidad de las solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación; en otro caso se repartirá el crédito presupuestario por orden de puntuación.

La Comisión de Valoración podrá determinar que las solicitudes que, habiendo obtenido una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado al mismo, puedan constituirse en una lista de reserva debidamente ordenada por la puntuación obtenida de acuerdo a los citados criterios. Esta lista tendrá por objeto sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que por renuncia expresa se libere crédito suficiente.

5.2. Criterios de valoración.

A fin de establecer una prelación entre las solicitudes presentadas, éstas serán valoradas de 0 a 100 puntos, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este apartado.

Los proyectos y actividades deberán obtener un mínimo de 60 puntos en la valoración para poder ser subvencionados.

1) **Diagnóstico y Justificación** (hasta 20 puntos):

- Descripción del ámbito territorial del proyecto/actividad e idoneidad para la población a la que se dirige (hasta 10 puntos).
- Visibilización y atención a necesidades emergentes y/o no cubiertas por los recursos de carácter público (hasta 10 puntos).

2) **Descripción técnica del proyecto y actividades** (hasta 35 puntos):

2.1. Población destinataria: nº estimado de participantes directos/indirectos, características de los mismos y requisitos para su participación en el proyecto, estrategias para promover la participación y cualquier otra información que se considere relevante para detallar la descripción del grupo (hasta 5 puntos).

2.2. Objetivos: descripción, coherencia y la viabilidad de los mismos entre los que se incluirá un objetivo general del proyecto y tantos específicos y operativos como se consideren necesarios (hasta 10 puntos).

2.3. Metodología (hasta 20 puntos) incluye:

2.3.1. Modelo de intervención para la consecución de los objetivos propuestos: descripción de cómo se desarrollará el proyecto, online-presencial, grupal- individual, teórico-práctico... (hasta 5 puntos).

2.3.2. Gestión técnica del proyecto: organización y gestión interna, así como, las coordinaciones con recursos externos necesarias para la implementación del proyecto/actividad (hasta 5 puntos).

2.3.3. Actividades: descripción de las mismas, la adecuación a los objetivos y al perfil de participantes, la pertinencia número de actividades, así como su duración y continuidad durante el periodo de ejecución y los recursos humanos y medios materiales implicados en su desarrollo (hasta 5 puntos).

2.3.4. Evaluación: descripción de los criterios y las herramientas de evaluación cuantitativa y cualitativa de cada actividad y del proyecto en general, así como la previsión de incorporar la valoración por la población participante (hasta 5 puntos).

3) **Presupuesto del proyecto** (hasta 10 puntos):

- Detalle pormenorizado de todos y cada uno de los gastos del presupuestario contenido en el Anexo III: incorporación de los presupuestos del servicio a realizar o de la adquisición de bienes prevista con su precio unitario (hasta 5 puntos).
- Adecuación de los conceptos e importes de los gastos según punto 6.3 en relación con las actividades programadas (hasta 5 puntos).

4) **Recursos para la ejecución del proyecto** (hasta 25 puntos):

- RR. humanos: adecuación del personal contratado a las necesidades técnicas derivadas de la implementación del proyecto y su especialización en Igualdad de Género que solo se valorará si se acredita documentalmente (hasta 10 puntos).
- RR. Financieros: aportación de financiación propia (hasta 5 puntos) o de otras entidades públicas o privadas igual o superior al 20% del coste total del proyecto (hasta 10 puntos).



- 5) **Difusión y publicidad del proyecto** (hasta 5 puntos): descripción de las estrategias de difusión, innovación y variedad de canales de difusión y adecuación al colectivo diana, número de publicaciones estimadas, incorporación de los enlaces webs y de redes oficiales.
- 6) **Perspectiva de género** (hasta 5 puntos): interseccionalidad, enfoque, lenguaje inclusivo y tratamiento no sexista de contenidos con la que se redacte el proyecto/actividad.

5.3. Resolución.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la persona titular de la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en materia de Igualdad.

La resolución definitiva se dictará en el plazo 6 meses desde la publicación de la convocatoria y especificará de forma motivada, la relación de solicitudes inadmitidas a trámite, estimadas y desestimadas, así como, en su caso, aquéllas que se integren en la lista de reserva a la que hace referencia el apartado 5.1. de la presente convocatoria.

5.4. Notificación a las personas interesadas.

Las notificaciones de las resoluciones y actos administrativos a las personas interesadas que deban efectuarse durante la tramitación del procedimiento se practicarán en el plazo de 10 días desde que se dicten, mediante publicación en el tablón de anuncios del Cabildo de Gran Canaria, sito en la C/ Pérez Galdós, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, así como en la web: www.grancanaria.com.

6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA MÁXIMA, GASTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Crédito presupuestario.

El importe del crédito presupuestario que se destina a la presente convocatoria de subvenciones asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), consignado en la aplicación presupuestaria 09141/236/480000124, "Tr. Corr. a Fam. e Instit. Sin Fines Lucr. Igualdad y Violencia" para el caso de Entidades sin ánimo de lucro.

Este importe puede verse incrementado en los supuestos contemplados en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

6.2. Cuantía máxima de las subvenciones.

El importe máximo de las subvenciones a conceder a cada entidad beneficiaria, no podrá exceder de veinte mil euros (20.000,00 €).

6.3. Gastos subvencionables.

La subvención se otorgará únicamente con destino a financiar gastos directos, de conformidad con lo previsto en la documentación presentada. Se considerarán gastos directos aquellos necesarios para la puesta en marcha del proyecto o actividad y su ejecución. Se imputarán gastos referidos a los distintos tipos que se indican a continuación:

- Gastos de personal: Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado a la ejecución del proyecto, mediante contrato laboral, tanto fijo como temporal. Se incluirán también las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al proyecto o actividad.
- Gastos en servicios: Se incluirán los gastos por los que se encomienda la gestión de un servicio para el proyecto o actividad.
- Gastos en suministros: Se incluirá la adquisición de bienes no inventariables para el proyecto o actividad.

En ningún caso serán subvencionables los costes indirectos ni los de:

- a. Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras
- b. Gastos en bienes inventariables
- c. Gastos de agua, luz, teléfono, internet y limpieza
- d. Gastos de alquiler de la sede de la entidad
- e. Gastos y atenciones protocolarias.
- f. Indemnizaciones por despidos.
- g. Gastos suntuarios.

6.4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución estará comprendido entre el **1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024**. Dicho plazo será improrrogable.

7. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado, una vez se dicte la resolución definitiva de concesión, al quedar acreditado en el expediente la insuficiencia de recursos de las entidades beneficiarias para financiar la totalidad del proyecto o actividad.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria queda obligada a:

- 1.-Hacer la difusión de los proyectos y actividades subvencionadas con el logo del Cabildo y del MEIGCI así como de remitir las publicaciones, material de los proyectos y actividades durante la ejecución del proyecto a través del correo igualdadcabildo@grancanaria.com.
- 2.-Facilitar al personal técnico del servicio la información y documentación necesaria para poder hacer la comprobación, seguimiento y evaluación de la subvención durante su ejecución.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos será de **un mes** a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada. Dicho plazo será improrrogable.

La justificación se realizará mediante el sistema de **cuenta justificativa simplificada** según modelo **Anexo IV** que se publicará en la web de Cabildo: www.grancanaria.com.

Se admitirán incrementos de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado, según el presupuesto aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la

asignación a otros conceptos siempre que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto y se respete el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto.

La entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de aquellos gastos que no hayan sido justificados, así como los correspondientes intereses, en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria con número de IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333.

A tenor de lo establecido en el artículo 75.3 del RLGS, desde el servicio gestor se requerirá al menos al 10% de los beneficiarios que resulten de la aplicación de la técnica de muestreo aleatorio simple, la presentación de los justificantes que estime oportuno, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y demás normas aplicables que resulten de obligado cumplimiento.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "MARCO ESTRATÉGICO POR LA IGUALDAD
GRAN CANARIA INFINITA" DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2024

DATOS GENERALES	
ENTIDAD:	NIF:
REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTÚA EL/LA REPRESENTANTE, salvo que actúe con certificado electrónico cualificado de representante:	
ASOCIACIONES/ FUNDACIONES	☐ Certificado actualizado (6 meses máximo de antigüedad) del Registro de Asociaciones/Fundaciones de Canarias o del Registro Nacional de Asociaciones/Fundaciones donde se haga constar la identidad del representante.
INSTITUCIONES RELIGIOSAS	☐ Certificado actualizado (6 meses máximo de antigüedad) del Registro de Entidades Religiosas donde se haga constar la identidad del representante.
☐ CERTIFICADO ACREDITATIVO DE QUE LA ENTIDAD ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO Y EN SU CASO SECCIÓN CORRESPONDIENTE.	
☐ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DOMICILIO DE LA MISMA, EXPEDIDA POR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	
☐ ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE SELLADOS E INSCRITOS.	
☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE, según modelo Anexo II.	
☐ PROYECTO, según modelo Anexo III.	
☐ La siguiente documentación: se encuentra en poder de la Consejería de Área Igualdad, Diversidad y Transparencia, en el/los expediente/s , presentados con fecha:	

Firma digital del/la representante legal

Autorizo al Cabildo de Gran Canaria para el tratamiento de los datos personales contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO II

COMPARECE

D/Dña. provisto/a de D.N.I. nº , en su calidad de Representante legal de la
entidad , con N.I.F. , para hacer la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE *(marcar las casillas que correspondan)*

☐ Que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que conforme expresa la Base 20ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad para la que se ha solicitado subvención.

Firma digital del/la representante legal

ANEXO III

PROYECTO DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "MARCO ESTRATÉGICO POR LA IGUALDAD GRAN CANARIA INFINITA" DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2024

DATOS GENERALES	
ENTIDAD:	NIF:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:	
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO: (nombre y apellidos, teléfono y email de contacto):	
FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:

1. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN (extensión máxima de 2 páginas)

--

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES

2.1. POBLACIÓN DESTINATARIA (extensión máxima de 1 página)

--

2.2. OBJETIVOS

General:
Específicos:
Operativos:

2.3. METODOLOGÍA

2.3.1. Modelo de intervención:

--

2.3.2. Gestión técnica del proyecto:

FASE DE EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	TEMPORALIZACIÓN 2024											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Puesta en marcha												
Implementación												
Evaluación												

** Incorporar cuantas filas sean necesarias.*

COORDINACIONES PREVISTAS CON RECURSOS EXTERNOS (si las hubiera)	
Entidad	Objetivo de la coordinación / Actividad con la que se relaciona

** Incorporar cuantas filas sean necesarias.*

2.3.3. Actividades:

- Descripción:



- Ficha de actividades:

ACTIVIDAD	OBJETIVO OPERATIVO	PROFESIONALES QUE INTERVIENEN	PARTICIPANTES (perfil y nº previsto)	CRONOGRAMA (fecha inicio/ fecha final)	LUGAR DE EJECUCIÓN

* Incorporar cuantas filas sean necesarias.

2.3.4. Evaluación:

- Evaluación general del proyecto:

--

- Diseño de evaluación de actividades:

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN CUANTITATIVA		EVALUACIÓN CUALITATIVA	
	INSTRUMENTO	INDICADOR Y RESULTADO PREVISTO	INSTRUMENTO	INDICADOR Y RESULTADO PREVISTO

* Incorporar cuantas filas sean necesarias.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO

3.1. Gastos de personal contratado por la entidad:

Categoría profesional	Cuantía Solicitada	Cofinanciación	Coste Total

* Incorporar cuantas filas sean necesarias.

3.2. Gastos en servicios:

Actividad con la que se relaciona	Proveedor	Concepto de gasto	Cuantía Solicitada	Cofinanciación	Importe total

* Incorporar cuantas filas sean necesarias.

3.3. Gastos en suministros:

Actividad con la que se relaciona	Proveedor	Concepto de gasto	Cuantía Solicitada	Cofinanciación	Importe total

* Incorporar cuantas filas sean necesarias.



4. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Recursos Humanos:

Titulación académica	Especialización en igualdad de género	Funciones a desarrollar en el proyecto/actividad	Duración del contrato (meses)	Nº de horas semanales dedicadas al proyecto.

* Incorporar cuantas filas sean necesarias.

4.2. Recursos Financieros:

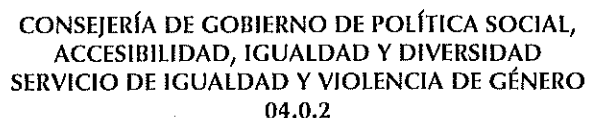
Subvención solicitada	Fondos propios	Otras fuentes	Coste total
€	€	€	€

5. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO

6. PERSPECTIVA DE GÉNERO

OBSERVACIONES

Firma digital del/la representante legal



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL “MARCO ESTRATÉGICO POR LA IGUALDAD GRAN CANARIA INFINITA” DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2024

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

- Población directa:

- Población indirecta:

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD



2.2. Ficha de evaluación de actividades: en base a los instrumentos señalados en el proyecto presentado Anexo III

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN CUANTITATIVA			EVALUACIÓN CUALITATIVA		
	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO	RESULTADO OBTENIDO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO	RESULTADO OBTENIDO

2.3. Descripción de las actividades desarrolladas: resultados y desviaciones producidas en relación al número de actuaciones realizadas, perfil y nº de participantes y temporalización del proyecto subvencionado. Incluir análisis del nivel de participación, satisfacción o aprendizaje.

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Relación de gastos realizados en la ejecución del proyecto (se rellenará una línea por cada factura)

Gastos de personal con contrato laboral					
Nº Documento	Fecha	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Categoría profesional	Importe total de retribuciones brutas y Seguridad Social Empresa
Total:					0.00€

Gastos en servicios					
Nº Documento	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe (€)	Fecha Pago
Total:				0.00€	

Gastos en suministros					
Nº Documento	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe (€)	Fecha Pago
Total:				0.00€	

4. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Recursos Humanos

Titulación académica	Funciones desarrolladas en el proyecto/actividad	Duración del contrato (meses)	Nº de horas semanales dedicadas al proyecto



- Descripción de las desviaciones producidas (*bajas, altas, sustituciones, modificación titulación o funciones...*)

4.2. Recursos Financieros

En cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación, **DECLARO QUE:**

1º.- El coste total del proyecto ascendió a €

2º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y objeto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

☐ SE HA APLICADO ÍNTEGRAMENTE.

☐ SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de

Euros; según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia de la Entidad para el mismo proyecto o actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

☐ NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO

☐ SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

5. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO

Descripción de las acciones de difusión y divulgación: *canales que se han empleado; nº de publicaciones; impacto en redes que ha tenido; prueba documental de la difusión y enlaces web para su consulta.*

6. PERSPECTIVA DE GÉNERO

OBSERVACIONES

Grado de consecución de los objetivos previstos: *valoración de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos; impacto del Proyecto sobre las necesidades detectadas en la población; fortalezas y debilidades; propuestas de mejora...*

Firma digital del/la representante legal